



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 768.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 7 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMRE/DT/MSUR/N° 37/2021 del 3 de diciembre de 2021, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señora Wanda Sara Rolón, Jefa Interina del Departamento de Tratados Multilaterales, y del señor Sergio Daniel Riquelme, Jefe del Departamento de Tratados Mercosur de la Dirección de Tratados, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, con el fin de participar de la LIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos pertinentes, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, con el fin de participar de la LIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados:

- Señora **Wanda Sara Rolón**, Jefa Interina del Departamento de Tratados Multilaterales de la Dirección de Tratados (del 13 al 17 de diciembre de 2021); y
- Señor **Sergio Daniel Riquelme**, Jefe del Departamento de Tratados Mercosur de la Dirección de Tratados (del 13 al 17 de diciembre de 2021).

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____